



**Rafaela, 08 de agosto de 2025.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 325.681/5 - Fichero N.° 82; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 5.097 (t.o. Ord. N.° 5.191) se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar el servicio de auditoría externa a fin de llevar a cabo la auditoría de las cuentas públicas del Municipio en los aspectos presupuestarios, patrimoniales, financieros y de gestión.

Que la Ordenanza N° 5.191 establece que, el Concejo Municipal tendrá a su cargo la selección de secretaría/s, subsecretaría/s, área/s, programa/s, proceso/s o actividad/es específica/s a evaluar y deberá comunicarlo mediante Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que mediante Resolución N° 2.792/2.025, el Concejo Municipal comunica los aspectos a evaluar en el proceso de auditoría externa, durante el año 2025.

Que en dichos aspectos se incluyen políticas de comunicación institucional, gestión de eventos, administración financiera y operativa, programas educativos y sociales, entre otros, lo cual implica un análisis técnico-profesional especializado.

Que resulta indispensable asegurar una auditoría independiente, objetiva y técnica que permita emitir informes fundados sobre la gestión municipal, garantizando así el fortalecimiento institucional y el control democrático.

Que la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia, mediante análisis técnico de los aspectos informados a auditar, ha definido la realización de la misma en doscientas ochentas (280) horas.

Que conforme a las horas definidas y los valores informados del Colegio de Profesionales de Ciencias Económicas corresponde se efectúe llamado a Licitación Privada.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa de Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Formulario de Oferta (Anexo III), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámese a Licitación Privada para la **Contratación del Servicio de Auditoría Externa** a cargo de profesionales, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de Oferta y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.535 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fijanse los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Trece Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos (\$ 13.043.800.-)*.
  - El Sellado será de *Pesos Seis Mil Quinientos Veintiuno con Noventa Centavos (\$ 6.521,90.-)*.
  - El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Diez Mil Doscientos Ocho con Catorce Centavos (\$ 10.208,14.-)*.
- Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2do. piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 27 de agosto de 2025, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día

fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.


**Art. 5.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.  
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 6.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.01.002.020.16.01/6 – Auditoría Externa Ord. N.º 5097 y al Programa 01.02.001.003. Actividades Centrales y Comunes de la Subsecretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

**Art. 7.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario Privado de Intendencia y Comunicación y por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

**Art. 8.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal



**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Privada para la Contratación del Servicio de Auditoría Externa a cargo de profesionales, con el objeto de analizar los siguientes temas: **Gestión de Reclamos 2024/2025, Comunicación Institucional y Diseño 2024/2025, Eventos de Recreación 2024/2025, Carnavales 2025, Seguila 2024, Seguila Igual 2024, Compromiso Urbano Sustentable 2024, Compra y Venta de dólares 2024, Plan de Recambio de Luminarias LED 2024/2025 y Parque Automotor 2024/2025**, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 2.792 y en un todo de acuerdo al Decreto de llamado, al presente Pliego, al Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Formulario de Oferta (Anexo III) y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.535 y sus modificatorias; Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° 57.821 - "Contratación del Servicio de Auditoría Externa 2025"**.

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - email: [concursodeprecios@rafaela.gob.ar](mailto:concursodeprecios@rafaela.gob.ar) o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Auditoría - email: [auditoria@rafaela.gob.ar](mailto:auditoria@rafaela.gob.ar) - e-mail: [auditoriaycontrol@rafaela.gob.ar](mailto:auditoriaycontrol@rafaela.gob.ar); ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Denunciar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.
- j) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- k) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- l) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina RENTAS VARIAS - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- m) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N.º 2.112- Rafaela.
- n) Constancia de inscripción en Carpeta Comercial.
- ñ) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- o) Antecedentes de Servicios (excluyente). Será valorado especialmente poseer antecedentes y experiencia en auditorías realizadas en entes públicos, en Municipalidades y/o comunas, en aspectos multidisciplinarios, y/o especialización en auditoría gubernamental o similar, y conocimientos especiales adquiridos en Normas ISO 19011 versión vigente de Sistemas de Gestión de Calidad. La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a, b, c y j del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** contados desde el **acto de apertura**. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el **día 27 de agosto de 2025, a las nueve (9) horas**.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

**Art. 7.º)- ACTA:** De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de **dos (2) días hábiles de efectuado**. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad de Rafaela controlará las ofertas teniendo en cuenta el cumplimiento de las cuestiones formales, de las especificaciones técnicas, los antecedentes, el precio ofrecido, y remitirá al Concejo Municipal un informe de las ofertas con el objetivo de que el cuerpo legislativo proceda conforme lo dispone el art. 3º de la Ordenanza N° 5.097 y sus modificatorias.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación.

La adjudicación estará condicionada a la selección del servicio de auditoría por parte del Concejo Municipal.

La no adjudicación del presente por la no aprobación por acto administrativo emanado del Concejo Municipal no generará derecho a reclamo indemnizatorio alguno por quien haya sido seleccionado como adjudicatario contra la Municipalidad de Rafaela.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello dé derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Se deberá cotizar por hora de trabajo en función a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo II.

La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes, viáticos, que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto del presente llamado.

La oferta será fija por todo el término del contrato, no dando lugar a ningún tipo de ajuste o actualización.

La propuesta debe responder a las pautas que emergen del presente Pliego y del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

**Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas.

**Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO:** Los oferentes deberán ofertar por la siguiente forma de pago que se detalla a continuación:

a) Pago a los diez (10) días de entregado el informe final de la auditoría externa.

Déjase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distinta a la expresada en este artículo, siempre que hubiera cotizado al menos por la forma prevista en el presente e identificándola con la leyenda "ALTERNATIVA", siendo causal de rechazo las ofertas que no se hagan por el ítem a).

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



**Art. 14.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 15.º)- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio de auditoría deberá realizarse in-situ, para lo cual se dispondrá de un espacio físico, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 y/u otro horario que se acuerde con cada una de las Secretarías vinculadas a la materias a auditar. No se podrá retirar documentación y/o papeles de trabajo de las oficinas.

**Art. 16.º)- CANTIDAD DE HORAS A LICITAR:** El presupuesto oficial se realizó en base a un equivalente de doscientas ochenta (280) horas para auditar.

El adjudicatario podrá solicitar ampliación de horas, bajo conformidad expresa de la Municipalidad de Rafaela. La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad consignada en el Anexo II, con la obligación de notificar tal decisión al adjudicatario por medio fehaciente con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 17.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la presente licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 18.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada dentro de los cinco (5) días hábiles, de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Art. 19.º)-** Los adjudicatarios que optaran por constituir la garantía de adjudicación, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de adjudicación.

**Art. 20.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 21.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 22.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

**Art. 23.º)- CONTROL Y FORMA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO:** El adjudicatario deberá registrar diariamente su horario de ingreso y egreso del municipio en una planilla que será provista por la Dirección de Auditoría. Esta documentación será utilizada para el control y seguimiento del cumplimiento del servicio.

IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Art. 1.º)- OBJETO:** Contratar el **Servicio de Auditoría Externa** a cargo de profesionales, con el objetivo de analizar los siguientes temas: **Gestión de Reclamos 2024/2025, Comunicación Institucional y Diseño 2024/2025, Eventos de Recreación 2024/2025, Carnavales 2025, Seguila 2024, Seguila Igual 2024, Compromiso Urbano Sustentable 2024, Compra y Venta de dólares 2024, Plan de Recambio de Luminarias Led 2024/2025 y Parque Automotor 2024/2025**, en la órbita de la Municipalidad de Rafaela provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, el período de tiempo que se determina en el Anexo I de la Resolución N° 2.792, de conformidad a las condiciones que se detallan seguidamente.

**Art. 2.º)- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:** El proceso de Auditoría se realizará en un total de doscientas ochenta (280) horas, pudiendo extenderse por un plazo máximo de cinco (5) meses. La distribución de dichas horas quedará sujeta al criterio del adjudicatario.

Se establece como fecha máxima para la presentación del Informe Final de Auditoría el último día hábil del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), es decir, el día 27 de febrero de 2026.

#### **Art. 3.º)- ASPECTOS PARTICULARES A AUDITAR:**

1) **Gestión de Reclamos 2024 / 2025** (Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación) desde 01/01/2024 hasta 31/12/2025 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: Medios de comunicación para la recepción del reclamo, nivel de solución de los pedidos, áreas/secretarías que más reclamos reciben, rol de vecinales en dichas acciones .

El trabajo se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 1-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 1-b) Relevar el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

2) **Comunicación Institucional y Diseño** (Secretaría Privada de Intendencia y Comunicación) desde 01/01/2024 hasta 31/12/2025 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: Pautas en medios de comunicación, concepto en el que se abona la pauta, inversión en 2024 y 2025, proveedores, gráfica que se contrata desde el municipio, impresiones en lona y cartelería solicitadas, folletos tercerizados, pautas digitales, tema de las pautas, justificación y criterios para pautar en redes.

El trabajo se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 2-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 2-b) Relevar el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

3) **Eventos de recreación** (Secretaría de Educación y Cultura - Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo) 01/01/2024 hasta 31/12/2025 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: diseños de los programas y/o actividades, honorarios profesionales, inversiones en los eventos.

El trabajo se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 3-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 3-b) Relevar el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

4) **Carnavales** (Secretaría de Educación y Cultura) 01/01/2025 hasta 31/12/2025 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: honorarios profesionales, diseño de la actividad, inversión en el evento, apoyo económico a las comparsas.

El trabajo se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 4-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 4-b) Relevar el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

5) **Seguila** (Secretaría de Educación y Cultura) 01/01/2024 hasta 31/12/2024 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: cantidad de alumnos y docentes, duración anual del programa, cómo se hace la convocatoria.

El trabajo se llevará a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 5-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 5-b) Relevar el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.



**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



6) **Seguila Igual** (Secretaría de Educación y Cultura) 01/01/2024 hasta 31/12/2024 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: cantidad de alumnos y docentes, duración anual del programa, cómo se hace la convocatoria.

El trabajo se llevaría a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 6-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 6-b) Releva el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

7) **Compromiso Urbano Sustentable** (Secretaría de Desarrollo Humano y Salud) 01/01/2024 hasta 31/12/2024 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: criterios de selección de las personas, número de personas que realizan la actividad y listado, capacitación que se les brinda, tarea que llevan adelante, elementos de protección personal que se les entrega, marco legal de la actividad, incentivo que se les brinda.

El trabajo se llevaría a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 7-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 7-b) Releva el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

8) **Compra y Venta de Dólares** (Secretaría de Hacienda y Finanzas) 01/01/2024 hasta 31/12/2024 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: cantidad, valuación, resultado de la tenencia, aplicación de los fondos obtenidos.

El trabajo se llevaría a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 8-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 8-b) Releva el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

9) **Plan de recambio de luminarias LED** (Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente) 01/01/2024 hasta 31/12/2025 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: montos, cantidad de lámparas, plazos de ejecución y criterios adoptados (barrios, escuelas, plazas, etc.).

El trabajo se llevaría a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 9-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 9-b) Releva el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

10) **Parque automotor** (Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente) 01/01/2024 hasta 31/12/2025 en la órbita de la Municipalidad de Rafaela Provincia de Santa Fe y sus organismos descentralizados, en especial en lo que respecta a: relevamiento general de maquinarias y equipos de trabajo. Modelos y condiciones estructurales de cada unidad. Recuperación (restauración) de maquinarias en desuso. Adquisiciones.

El trabajo se llevaría a cabo a través de los siguientes procedimientos (como mínimo):

- 10-a) Identificar marco normativo aplicable a cada programa o acción para verificar su cumplimiento.
- 10-b) Releva el circuito administrativo correspondiente aplicable a cada caso, incluyendo documentación involucrada, áreas intervinientes, plazos administrativos, personal asignado, etc.

**Art. 4.º).**- Se sugiere que las tareas a considerar en la auditoria se ajusten a:

- Estudio del área a auditar: realizar un diagnóstico de la situación actual y obtener un conocimiento apropiado del área, sus operaciones y sistemas, identificando la legislación y reglamentación que le son aplicables, como así también los métodos de procesamiento de información.
- Determinación de los procedimientos a aplicar: esta decisión debe ser propuesta por el auditor una vez culminado el estudio pormenorizado de los puntos revisados.
- Recursos a comprometer: se deberán emplear los recursos humanos y materiales para desarrollar un trabajo de auditoría económico, eficiente y eficaz. Se deberá considerar la relación costo beneficio de la auditoría y la magnitud del trabajo a realizar.

**Art. 5.º).**- Trabajos y Provisiones a cargo del adjudicatario:

1. Desarrollo de un Plan de Auditoría.
2. Normas de auditoría a aplicar.
3. Cronograma de inicio y finalización con los plazos de tiempo, los responsables de cada etapa en caso de que los hubiera.
4. Procedimientos y/o metodología aplicables: Proceso de obtención de información. Los auditores podrán solicitar los documentos y realizar las auditorías In Situ que consideren necesarias. Se podrá recabar información sobre a los funcionarios municipales, incluido los Secretarios y el Intendente, consultar archivos electrónicos y en papel, y toda documentación necesaria para lograr formarse la opinión de auditoría.
  1. Análisis de la información y formulación de las conclusiones.
  2. Presentación de un informe pormenorizado de los hallazgos detectados, que deberán presentar ante el Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 6.º)-** El adjudicatario desarrollará una tarea de planeamiento antes de realizar los trabajos encomendados que consistirá en identificar y discutir anticipadamente los problemas y sus soluciones, buscando un sistema de comunicación fluido con los sectores involucrados y coordinando visitas en los momentos más convenientes.

**Art. 7.º)-** Para la realización de esta tarea resulta necesario la confluencia de dos factores clave:

- \* La aplicación de una metodología sistematizada que asegure un producto terminado útil y de alta calidad; una adecuada y eficiente planificación de los pasos a cumplir y una supervisión de los mismos por profesionales experimentados.
- \* Un equipo de trabajo multidisciplinario especializado.

**Art. 8.º)-** Todo documento, papel de trabajo, etcétera que se confeccione como consecuencia de la auditoría externa, quedará en poder del Servicio de Auditoría contratado; y a disposición del Concejo Municipal y el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de obtener las copias que estimen necesarias.

**Art. 9.º)-** Condiciones del oferente:

Aparte de las condiciones indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones el oferente deberá:

- El contratado no deberá desempeñar actividades en relación de dependencia con la Municipalidad de Rafaela, ni contar con ninguna de las incompatibilidades establecidas por las Normas de Auditoría vigentes.
- En caso de realizar el trabajo en forma grupal, contar con personal profesional especializado en Auditoría para cumplir con las tareas a contratar.
- Poseer capacidad de análisis multidisciplinario, permitiendo al análisis de los diferentes aspectos que forman parte de la Gestión Municipal (contable, legal, presupuestario, financiero, patrimonial y de procesos).
- Poseer experiencia de Desarrollo de Auditorías en entes públicos.
- Poseer título de Contador Público y/o Licenciado en Organización Industrial y/o Licenciado en Recursos Humanos y/o Abogados y/o profesiones afines a las temáticas a auditar con una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional.
- Debe estar ceñido a los principios éticos de Integridad, Objetividad, Independencia, Responsabilidad, Confidencialidad, Justicia y Veracidad.

**Art. 10.º)- GASTOS POR EL SERVICIO:** Todos los gastos que originen las gestiones de cobro, a saber: equipos, personal, gastos de correspondencia, gastos de telefonía, Internet, papelería, gastos administrativos, sueldos y jornales, leyes sociales, ART, y todo otro gastos derivado directa o indirectamente de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego General de Bases y Condiciones, correrá a exclusivo cargo del adjudicatario.

**Art. 11.º)- LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL:** El Contratista seleccionado dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, etc. Asimismo deberá mantener al día el pago de todos los aportes que correspondan a leyes sociales. Será motivo para que se suspenda el pago de facturas, la falta de cumplimiento de esta obligación contractual.

IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



ANEXO III

**FORMULARIO DE OFERTA**

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

**Ref:** LICITACIÓN PRIVADA N°.....- SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA 2025

Al Sr. Intendente

.....  
S        /        D


Tras haber examinado la totalidad de los documentos integrantes de los pliegos de la licitación privada de la referencia, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscripto (s) ofrecemos prestar los servicios auditoria externa 2025 de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma total de pesos.....  
(.....).

El valor indicado anteriormente equivale a doscientos ochenta (280) horas de servicio, con un valor de dicha hora estimado en la suma de pesos.....(.....).

**\*PRESENTAR POR DUPLICADO**

FIRMA:

ACLARACIÓN:

  
IVAN M. VIOTTI  
Secretario Privado de  
Intendencia y Comunicación

  
C.P. SILVINA BRAVINO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas



  
LIC. LEONARDO G. VIOTTI  
Intendente Municipal